

ADENDA N° 3

AL PLIEGO DE CODICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO Y TERREMOTO) PARA LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.

EL BANCO DE BOGOTÁ se permite informar que con ocasión de las preguntas y solicitudes de aclaración que fueron formuladas por las Compañías Aseguradoras Participantes en este proceso, la presente Adenda tiene por objeto MODIFICAR el pliego de condiciones y los anexos a través de los que se convocó a las Compañías Aseguradoras para la contratación de los seguros Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para los créditos de Vivienda y contratos de Leasing Habitacional.

Los cambios se detallan a continuación:

AL PLIEGO DE CONDICIONES:

- (i) **Se MODIFICA el numeral 2.2.1 “Requisitos de carácter financiero” numeral 2, en el sentido de ajustar el indicador número 1, reemplazado integralmente su texto por:**

2.2.1 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Las Aseguradoras oferentes que deseen participar en la presente licitación deben cumplir con los siguientes requisitos adicionales que certifiquen su capacidad financiera y patrimonial con corte diciembre 2019:

1. **Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la (s)Aseguradora(s), que acredite que el Participante o Participantes cumplen con el patrimonio adecuado establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte a diciembre 2019.**
2. **Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la(s)Aseguradora(s), que acredite que el Participante o Participantes cumplen con el patrimonio adecuado establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte a diciembre 2019.**

- **Contar con un nivel de solvencia menor o igual al 95%, calculado así:**

Pasivo Total – Reservas técnicas Parte Reasegurador

Efectivo + inversiones + financiación de primas

- Respaldo de reservas técnicas mayor o igual al 100%, calculado así:

Inversiones + Reservas Técnicas parte Reaseguradores

Reservas Técnicas de seguros

- Patrimonio técnico, superior a 1.1 veces al cierre de diciembre de 2019, calculado así:

Patrimonio Técnico

Patrimonio Adecuado

- Resultado agrupado general de los ramos >0, al cierre de diciembre de 2019 (Formato 290)

Resultado General de Incendio + Resultado General de Terremoto

3. Índice o Prueba de liquidez y Eficiencia: Las que indiquen su capacidad para cubrir las obligaciones en el corto plazo entre las que se tienen:
- Razón corriente: (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
 - Prueba ácida: (Activo Corrientes – Inventarios/ Pasivo Corriente)
 - Ciclos operacionales: (rotaciones de cartera)

- (ii) **Se MODIFICA el numeral 3.2 denominado "Presentación de la postura" literales A y C** en el sentido de aclarar que hacen referencia al Anexo No. 6 y al numeral 3.5, y el literal **B** en cuanto a la cantidad de decimales con los que se debe presentar la oferta económica, reemplazado integralmente su texto por:

3.2 Presentación de la postura. La presentación y entrega de las posturas deberá efectuarse el día y horario indicado en el cronograma del presente pliego de condiciones, en la ciudad de Bogotá en la Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Dirección de Abastecimiento y logística.

Las Aseguradoras oferentes deberán presentar sus posturas según indicaciones del numeral 1.2 Cronograma, en sobre cerrado y en memoria USB con el nombre de la Aseguradora. Todas las posturas deben contener los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la postura [**Anexo No. 6**]: la cual deberá estar diligenciada y firmada por el representante legal de la(s) Aseguradora(s).

- b. Oferta Económica. De acuerdo con las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones, Las Aseguradoras presentarán sus ofertas traducidas en una tasa de prima mensual incluyendo el IVA (con una cifra de **4 decimales**), expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo del servicio de recaudo de las primas. Para tal efecto deberán diligenciar el [Anexo No. 7] denominado "Formato de presentación de la postura."

La oferta económica deberá expresarse en letras y números. En caso de contradicción, prevalecerá la información en letras.

No se admitirán posturas económicas en las que se diferencie entre clientes actuales (de los créditos hipotecarios o contratos de leasing habitacional suscritos por BANCO DE BOGOTÁ) y clientes que se aseguren en el futuro. Las compañías de seguros oferentes no pueden presentar en la postura, tasas de primas diferenciadas por Regiones, la tasa de los seguros Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) debe ser una sola para toda la cartera a nivel nacional.

- c. Garantía de seriedad de la oferta: Según la descripción y lineamientos del numeral **3.5** del presente capítulo.

Con la presentación de las posturas, los oferentes manifiestan que han dado cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, que no presentan inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

Las posturas deberán estar firmadas por el representante legal de la Compañía Participante y en caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los representantes legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

Según lo establecido en el cronograma y del presente pliego de condiciones, la presentación y entrega de las posturas se realizará en la fecha, hora y lugar previstos en el cronograma, en donde se dará apertura a la sala ubicada en la Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Dirección de Abastecimiento y Logística.

Una vez dentro del auditorio se llevará un control de asistencia, el cual deberá ser diligenciado por todas las personas que se encuentran en la audiencia de adjudicación.

- (iii) **Se MODIFICA el numeral 4.8.2 denominado "Pólizas endosadas"** reemplazado integralmente su texto por:

4.8.2 PÓLIZAS ENDOSADAS. La Aseguradora Adjudicataria acepta ingresar a los deudores que no hayan presentado al BANCO DE BOGOTÁ, la

renovación de su póliza endosada o por revocatoria del mismo; en ese momento el BANCO DE BOGOTÁ S.A. reportará el ingreso a la compañía Aseguradora Adjudicataria, sin presentar los requisitos de asegurabilidad, el ingreso será automático y en las mismas condiciones de la póliza contratada objeto de esta licitación, **hasta el amparo automático establecido dentro de este proceso.**

A LOS ANEXOS.

- (iv) Se modifica el Anexo No. 3 denominado “Carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad I y T” en el sentido de modificar el literal B “Requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios”, numeral 1, “Requisitos de carácter financiero”, numeral 1.2, primer ítem así:

B. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS.

1. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

1.2 Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la(s)Aseguradora(s), que acredite que el Participante o Participantes cumplen con el patrimonio adecuado establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte a diciembre 2019.

- **Contar con un nivel de solvencia menor o igual al 95%, calculado así:**

Pasivo Total – Reservas técnicas Parte Reasegurador

Efectivo + inversiones + financiación de primas

- (v) Se modifica el Anexo No. 6 denominado “Presentación de la postura” literal b, en el sentido de establecer que las Aseguradoras presentarán sus ofertas traducidas en una tasa de prima mensual incluyendo el IVA (con una cifra de **4 decimales**), expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo del servicio de recaudo de las primas.
- (vi) Se modifica el Anexo No. 7 denominado “Formato de presentación I y T” tasa porcentual, en el sentido de establecer que las Aseguradoras presentarán sus ofertas traducidas en una tasa de prima mensual incluyendo el IVA (con una cifra de **4 decimales**), expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo del servicio de recaudo de las primas.

Para su respectivo control y legalización, las demás cláusulas y los anexos del pliego de condiciones que no son modificados o adicionados en forma expresa en la presente Adenda permanecerán vigentes en todos sus literales, tal y como se pactó en el pliego inicial.

Cordialmente,

BANCO DE BOGOTA